

CSN-891.14

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid  
Tel.: 91 346 01 00  
Fax: 91 346 05 88

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

CSN/AIN/MINAS/08/13  
Hoja 1 de 7



**ENTRADA 15844**  
Fecha: 14-07-2008 13:25

**ACTA DE INSPECCIÓN**

Don [redacted] y Doña [redacted] funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear acreditados como inspectores,

**CERTIFICAN:** Que el día quince de abril de dos mil ocho se han personado en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Salamanca de la Junta de Castilla y León, sitas en la ciudad de Salamanca, y que el día dieciséis de abril de dos mil ocho se han personado en la antigua mina de uranio Caridad, emplazada en el término municipal de Villavieja de Yeltes, provincia de Salamanca.

Que la inspección fue solicitada por la Junta de Castilla y León, mediante escrito del servicio territorial citado de fecha 15-05-2007 (Expediente Minas: 233/07-6833) (Nº registro de entrada en el CSN: 11845, de 21-05-2007).

Que la inspección tenía como objetivos completar y clarificar ciertos aspectos de detalle de la información previa que sobre mina Caridad fue suministrada por la Junta de Castilla y León a petición del CSN (escrito del servicio territorial mencionado de 22 de enero de 2008 y nº de registro de entrada: 1388, de 29-01-2008), así como realizar un reconocimiento en campo del estado actual de la mina.

Que la Inspección fue recibida y estuvo asistida por los miembros del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Salamanca de la Junta de Castilla y León siguientes: D. [redacted] jefe del Servicio Territorial, D. [redacted] jefe de la Sección de Minas, y D. [redacted], técnico facultativo. Durante la inspección estuvieron también presentes D. [redacted] alcalde del municipio de Villavieja de Yeltes y D. [redacted] ingeniero técnico de explotación de minas, autor del proyecto hábitat minero de mina Caridad-Villavieja de Yeltes (Salamanca), de la empresa Minas y Geología, S. L.

Que las personas antes indicadas fueron advertidas previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que se exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por el personal antes citado, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas resulta:

DK 141270  
DK 142854

# CSN

- Que la denominada mina Caridad se encuentra situada en el término municipal de Villavieja de Yeltes, a unos 3 Km. al sureste del núcleo urbano, accediéndose a la misma por un camino público perteneciente a este ayuntamiento.
- Que las coordenadas UTM de la mina son:

UTM X: [REDACTED]

UTM Y: [REDACTED]

- Que las instalaciones mineras ocupan las parcelas 5040, 5041 (recinto 2), 5056, 5057, 5058, 5059, 5060 y 5061, todas ellas del polígono 506 del plano catastral de Villavieja de Yeltes, con una superficie total de 2,1536 Ha en identificación Sig-Pac.
- Que en lo referente a la propiedad de los terrenos, se comprobó documentalmente que las parcelas 5040, 5059, 5060 y 5061 habían sido donadas al ayuntamiento de Villavieja de Yeltes por sus propietarios en 2006, a efectos de que este ayuntamiento actuara en dichas parcelas de la forma que considerase más oportuno, en el marco de las actuaciones de rehabilitación del entorno de la mina emprendida por este ayuntamiento y que se describen más adelante.
- Que para las restantes parcelas, no se conocía con certeza si eran propiedad de personas particulares, aspecto que quedó pendiente de comprobación y del que se remitirá información al CSN.
- Que, asimismo, quedó pendiente de confirmar si las instalaciones mineras ocupan solamente las parcelas antes enumeradas o, si por el contrario, abarcan alguna parcela más, información que también se proporcionará al CSN tan pronto como se disponga de ella.
- Que los miembros de la Junta de Castilla y León expresaron que:
  - Las labores mineras efectuadas en la mina Caridad corresponden a las actuaciones de investigación y explotación llevadas a cabo por la Junta de Energía Nuclear (JEN) con anterioridad a 1972, seguramente hacia la mitad de la década 1960-1970.
  - Esta mina pertenecía a la reserva del Estado Salamanca XXII (mina Caridad), y posteriormente formó parte de los terrenos de la reserva definitiva del Estado conocida como Retortillo, en la que solamente se efectuaron trabajos de investigación.
  - En el año 2000 se levantó la reserva conocida como Retortillo, y que tras el pertinente concurso y posterior declaración de terreno franco, los terrenos de la reserva fueron nuevamente objeto de denuncia minera por la empresa Minera de Río Alagón, S. L., actual titular de varios permisos de investigación para





recursos de la sección D), en la que se engloban los minerales radiactivos de acuerdo con la Ley 54/1980, de modificación de la Ley 22/1973, de Minas.

- No hay constancia de que se haya instruido expediente alguno de abandono de labores en esta mina.



Que se informó que la empresa ENUSA nunca tuvo derechos sobre mina Caridad, y que no se había registrado actividad en la misma desde los tiempos en que fue abandonada por la JEN.

Que las instalaciones remanentes en mina Caridad consisten en una corta principal de unos 100 m. de longitud, 8 m. de ancho y 8 m. de alto, otras dos cortas menores, cuatro pozos de profundidad desconocida y dos escombreras principales.

- Que de las instalaciones de beneficio, únicamente subsisten restos de una era de lixiviación estática de aproximadamente 20x14x3,5 m., restos de casetas de almacén y otras estructuras distribuidas en varias parcelas.
- Que por parte del ayuntamiento de Villavieja de Yeltes se han realizado una serie de actuaciones en mina Caridad, financiadas por la Junta de Castilla y León a través del programa de ayudas para la mejora del hábitat minero de este organismo, con objeto de mejorar la antigua zona minera y reintegrar los terrenos afectados al uso ganadero que tenían previamente, similar al de los terrenos colindantes, generándose un área de dehesa recuperada. Asimismo, con estas actuaciones se pretendía mejorar las vías de comunicación de esta zona con otros puntos del término municipal y en general, recuperar la zona para usos recreativos de la población.
- Que estas actuaciones de recuperación ambiental se iniciaron en 2004 y se interrumpieron en 2006, ya que la memoria técnica presentada por el ayuntamiento de Villavieja de Yeltes para solicitar las ayudas correspondientes al año 2007 no fue estimada por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Salamanca de la Junta de Castilla y León,



por considerar que las actuaciones realizadas y previstas debían ser evaluadas desde el punto de vista de la protección radiológica.

- Que las actuaciones de recuperación realizadas hasta la fecha en la mina Caridad y su entorno comprenden:
  - Acondicionamiento de los caminos de acceso, consistentes en el desbroce de la vegetación existente, nivelado del firme, construcción de superficie de rodadura y acondicionamiento de cunetas para controlar y canalizar las aguas caídas en la mina y su entorno en épocas lluviosas para evitar que alcancen el río Yeltes,
  - Realización de cartografía de detalle e inventario de labores mineras, con levantamiento planimétrico de la zona afectada, ubicación y delimitación sobre el terreno de las cortas, escombreras e instalaciones de beneficio, y cubicación del volumen de escombreras,
  - Cerramiento de las labores colindantes con el camino público, para evitar el acceso de personal y ganado durante la ejecución de las actuaciones de recuperación,
  - Remodelación de escombreras para su integración paisajística, mediante suavizado de pendientes de taludes y revegetación del conjunto
  - Acondicionamiento de cortas y huecos, con acondicionamiento de las rampas de acceso, extendido y recubrimiento con arcilla y tierra vegetal, para revegetación,
  - Cerramiento de pozos con reforzado de brocales,
  - Construcción de un canal de 30 m. de longitud por 0,80 m. de profundidad para la recogida de aguas del fondo de la corta principal y su conducción a un depósito excavado a 3 m. de profundidad, con 20 m. de largo y 4 m. de ancho, para recogida de las aguas de las escombreras, eras y antiguas instalaciones.
- Que en el acondicionamiento de los caminos se aprovecharon materiales pizarrosos triturados procedentes de las escombreras de la mina como sub-base de la capa superficial de zahorras implantada.





- Que se aclaró también que las aguas de escorrentía recogidas en las cunetas de los caminos se canalizan a un punto situado aguas abajo del muro de la presa que abastece a la población de Villavieja de Yeltes, y aguas arriba del municipio de Villares de Yeltes, en donde existe captación de agua para el abastecimiento de la población.
- Que a pregunta de la Inspección, se expresó que el depósito de recogida de las aguas de las escombreras, eras y antiguas instalaciones antes citado tiene como fin acumular dichas aguas de forma permanente, y que en la memoria técnica correspondiente al año 2007 a la que se ha hecho referencia anteriormente se había previsto el aumento de la capacidad de retención de este depósito.

Que en lo que se refiere al estado radiológico de la mina, en el documento

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



## CSN

- Que la Inspección realizó un recorrido de campo por el emplazamiento de la mina Caridad y alrededores, con el fin de reconocer el estado actual de la mina y las actuaciones de recuperación realizadas.
- Que se comprobó que los caminos de acceso a la mina eran de tierra sin asfaltar, observándose en determinados tramos cierto desarrollo de vegetación en las cunetas laterales de los mismos.
- Que se informó a la Inspección que en algunos tramos no había sido posible acondicionar cunetas laterales debido a la estrechez del camino entre los muros que delimitan las parcelas colindantes al mismo.
- Que se ha recuperado el camino antiguamente existente en el interior de la mina, que conecta, entre otros, con el camino que conduce al río, siendo ésta una vía de uso público utilizada por la población, especialmente en verano, que hace un uso recreativo de las orillas del río.
- Que se visitaron las dos escombreras principales de la mina, comprobándose las actuaciones de reconfiguración y nivelado efectuadas en las mismas (fotos 1 y 2 del anexo).
- Que se comprobaron también las actuaciones de remodelación realizadas en la era de lixiviación (foto 3 del anexo), la cuales incluyeron la reconfiguración de la misma con material de escombrera y la construcción de un murete para impedir la entrada de personal y retirada del material acumulado para su uso como material de construcción, como así ocurría con anterioridad al comienzo de las actuaciones de recuperación de la mina.
- Que se verificó también que al lado de la era de lixiviación, existe un pozo utilizado en su día para la recogida de las aguas de la era de lixiviación, que en el momento de la inspección se encontraba parcialmente lleno de agua estancada (foto 4 del anexo), probablemente procedente de las lluvias caídas en la zona en los días anteriores a la inspección.
- Que, según se informó, este pozo de recogida de aguas de lixiviación carece de desagües al exterior.
- Que se apreció además la existencia de una plataforma utilizada en el pasado para el secado del mineral, encontrándose la misma en estado ruinoso (foto 5 del anexo).
- Que se observó que los huecos y cortas menores de la mina se encontraban tapados.

**CSN**

- Que se verificó asimismo que la corta principal se encontraba en parte tapada con material de escombrera y parcialmente reconfigurada (fotos 6 y 7 del anexo).
- Que el resto de la corta principal se encontraba tapada pero sin terminar de acondicionar (foto 8 del anexo).
- Que se comprobó que el depósito para la recogida de aguas en la corta principal excavado durante las actuaciones de recuperación realizadas se encontraba también lleno de agua, probablemente como consecuencia de las lluvias caídas en la zona en los días previos a la inspección (foto 9 del anexo).

Que se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiocho de abril de dos mil ocho.



---

**TRÁMITE.-** Se invita a un representante autorizado de la Junta de Castilla y León y del ayuntamiento de Villavieja de Yeltes para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

---

**CONFORME.-** Se adjuntan comentarios.

Salamanca, 4 de julio de 2008  
EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL,



Fdo.:



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Salamanca  
Serv. Terr. de Industria, Comercio y Turismo

Salamanca, 4 de julio de 2008.

SECCIÓN DE MINAS

15720

Nuestra Referencia: [REDACTED]

Expte. Minas: 233/07-6833

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

C/ Justo Dorado, 11

28040.- MADRID

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN T. EN SALAMANCA

Salida Nº. 20080430006144  
07/07/2008 10:45:26

**ASUNTO: MANIFESTACIONES AL ACTA DE INSPECCIÓN. REFERENCIA: CSN/AIN/MINAS/08/13**

En relación con el asunto del epígrafe manifestar que, por parte de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Salamanca de la Junta de Castilla y León, no existe reparo alguno a la publicación del contenido integro del acta de inspección referenciada, si bien, a la vista de las alegaciones, de las cuales se adjunta copia, formuladas por la empresa "MINERA DE RÍO ALAGÓN, S. L.", como titular del Permiso de Investigación para recursos de la sección D) denominado "ALISOS" Nº 6.605-20, dentro de cuyo perímetro otorgado se encuentran los terrenos de la antigua mina de uranio "Caridad" objeto de la visita de inspección que motivó el acta de inspección remitida, este Servicio Territorial, manifiesta, sin perjuicio de ulteriores consideraciones jurídicas a efectuar por parte de ese organismo, que:

1º) En cuanto al párrafo quinto de la hoja 2 de 7 del acta de inspección remitida entendemos que la titularidad de las restantes parcelas, o sea las 5041(recinto2), 5056, 5057 y 5058 del polígono 506 del plano catastral de Villavieja de Yeltes, que componen los terrenos afectados por la antigua mina Caridad, deberá ser confirmada por el Excmo. Ayuntamiento de Villavieja de Yeltes al carecer este Servicio Territorial de competencias en la materia.

2º) En cuanto al párrafo sexto de la hoja 2 de 7 del acta de inspección remitida confirmar por parte de este Servicio Territorial que las instalaciones mineras ocupan las parcelas citadas en el párrafo tercero de la misma hoja.

3º) A la vista de las alegaciones formuladas entendemos que existen fundamentos jurídicos suficientes para considerar que no debería hacerse en la publicación del acta de inspección referencia alguna tanto a la existencia misma como al contenido del "Informe [REDACTED]

[REDACTED], por entender que el mismo tiene carácter confidencial y restringido y, en consecuencia, entendemos que se deberían suprimir del contenido del citado acta los siguientes textos:

Hoja 2 DE 7. Párrafos nº 3 Y 4.





**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Salamanca  
Serv. Terr. de Industria, Comercio y Turismo

Salamanca, 4 de julio de 2008.

SECCIÓN DE MINAS

15720

Nuestra Referencia: [REDACTED]

Expte. Minas: 233/07-6833

Hoja 4 de 7. Párrafo nº 11.

[REDACTED]

Hoja 5 de 7. Párrafos nº 3, 4, 5, 6 y 7.

[REDACTED]

Resultados de las mediciones ya realizadas.

4º) En cuanto a las alegaciones efectuadas por la empresa "MINERA DE RÍO ALAGÓN, S. L." en el párrafo quinto de la hoja tres, relativas al uso indebido dado al informe citado anteriormente, este Servicio Territorial quisiera manifestar que el traslado efectuado a ese Organismo del contenido íntegro del citado informe se efectúa en cumplimiento del DEBER, establecido en el artículo 4.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de facilitar a las otras administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias.

Salamanca, 4 de julio de 2008

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL

P.D. (Resolución 30.01.04, BocyL 02.02.04)



Fdo.: [REDACTED]



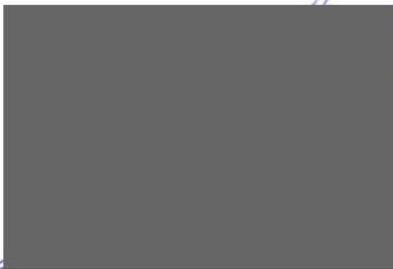
**Minera de  
Río Alagón S.L.**



En su virtud,

SOLICITO que teniendo por presentadas estas alegaciones, tenga a MINERA DE RIO ALAGÓN S.L. por opuesta a la utilización y difusión pública del todo o parte de los documentos aportados al expediente, especialmente el Estudio a que se refiere este escrito, el cual deberá ser considerado **confidencial**, y habiéndose entregado al CSN para la incorporación de datos a Actas de Inspección levantadas por éste, se dirija por este Servicio comunicación al mismo, con traslado de estas alegaciones, requiriéndole para que mantenga dicha confidencialidad, en aras del buen fin de la investigación, no procediendo a publicar de oficio, ni a instancia de parte, aquéllas actas o partes de ellas que contengan datos extraídos del presente informe.

Salamanca, a 23 de junio de 2008.



**DILIGENCIA**

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/MINAS/08/13, de fecha veintiocho de abril de 2008, los Inspectores que la suscriben declaran con relación a las manifestaciones y alegaciones adjuntadas en el apartado trámite de la misma que dichas manifestaciones y alegaciones no modifican el contenido del acta.

En Madrid, a 6 de Octubre de 2008

[Redacted signature]

Fdo. [Redacted]  
- Inspector -



[Redacted signature]

Fdo. [Redacted]  
- Inspectora -

